



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 13/2015

**ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 29/10/2015**

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 29 de octubre de 2015, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Alejandro Marí Torres

Concejales

Dña. María del Carmen Ferrer Torres

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

D. Antonio Riera Roselló

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

D. Francisco Tur Camacho

D. Vicente Torres Ferrer

Dña. Josefa Marí Guasch

D. Ramón Roca Mérida

Dña. Carmen Villena Cáceres

D. José Luis Pardo Sánchez

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

Dña. Isabel Aguilar Tabernero

D. Mariano Torres Torres

D. José Sánchez Rubiño

Secretaria.- Dña. Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D. Pedro Guasch Vidal.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells.



Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015.
2. Dar cuenta del informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2015.
3. Ver expediente nº 2015/013 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles y acordar lo que proceda.
4. Ver expediente nº 2015/014 de modificación de créditos en su modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, de conformidad a la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y acordar lo que proceda.
5. Ver expediente nº 2015/015 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y acordar lo que proceda.
6. Ver propuesta de la concejalía de Educación relativa a la habilitación de un partida económica por parte del Govern Balear para la inversión en infraestructuras educativas necesarias en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.
7. Ver propuesta de Alcaldía para el análisis y control de los gases emitidos por la EDAR de Santa Eulària des Riu y para la ejecución urgente de un plan para su mantenimiento y acordar lo que proceda.
8. Ver propuesta de la concejalía de Medio ambiente, Litoral y Playas para el establecimiento de "Zona sin humos" en la playa de Santa Eulària y acordar lo que proceda.
9. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para habilitar un espacio destinado a Punt jove en el pueblo de Sant Carles y acordar lo que proceda.
10. Ver propuesta del grupo municipal socialista para habilitar facilidades para visitantes en el pueblo de Santa Eulària y acordar lo que proceda.
11. Ver propuesta del grupo municipal popular para la continuidad del proyecto "Parc Motor Sa Coma" y acordar lo que proceda.
12. Ver propuesta del grupo municipal socialista relativa a controles de calidad del aire de la depuradora de Santa Eulària y acordar lo que proceda.
13. Ver propuesta del grupo municipal Guanyem para la inclusión de criterios sociales y medioambientales en los procesos públicos de contratación y acordar lo que proceda.
14. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem para la creación de un Paseo Marítimo en Es Canar y acordar lo que proceda.
15. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
16. Ruegos, Mociones y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1. **Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015.**

Aprobada por unanimidad.

2. **Dar cuenta del informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2015.**

El concejal delegado de Economía y Hacienda, Pedro Marí Noguera, da cuenta al pleno del siguiente informe de Tesorería- Intervención señalando que el período medio de pago a proveedores es 6'85 días menor al que dispone la ley.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 4º Y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 3,4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local según la legislación de referencia.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004.

TERCERO. En el artículo 4 de la Ley 15/2010 se dispone, en cuanto a la morosidad de las Administraciones públicas, lo siguiente:

“Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.

1. *El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
2. *Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.*
3. **Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.**
4. **Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los**



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. *La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

Del mencionado precepto se deriva la obligación de la elaboración por parte de la Tesorería y/o la Intervención de un informe que ponga de manifiesto el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

CUARTO. *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad local.*

QUINTO. *Se da traslado al Sr. Alcalde, como ANEXO el documento informativo sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al tercer trimestre del año 2015, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión plenaria.*

Se dan por enterados.

3. **Ver expediente nº 2015/013 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra el concejal delegado de Economía y Hacienda, Pedro Marí Noguera, que explica que se trata de la modificación del artículo 11 de la ordenanza en lo que respecta al tipo de gravamen a aplicar por bienes urbanos que pasa de un 0,48 a un 0,46. Señala que en el año 2015 se realizó la revisión catastral de los valores del municipio y en el año 2011 se acordó aprobar una modificación del tipo de gravamen al 0,48 a pesar que después vía Ley de Presupuestos Generales del Estado se dictó una disposición no aplicación. Indica que se trata del menor tipo de gravamen de los ayuntamientos de baleares y que se propone para neutralizar el aumento de las bases liquidables. Manifiesta que la voluntad del equipo de gobierno es rebajar los tipos impositivos dentro de las posibilidades del ayuntamiento y así lo llevan en el programa político.

A continuación interviene el portavoz del grupo socialista Vicente Torres Ferrer, que manifiesta que apoyaran la propuesta y recuerda que el Partido Socialista ya propuso en el año 2011 la rebaja del tipo impositivo, por lo que no es solo una propuesta del Partido Popular ya que ellos también incluían esta propuesta en su programa.

Interviene a continuación el portavoz del grupo Guanyem, Óscar Rodríguez Aller, que manifiesta que no están en contra de la propuesta, pero que lo que ellos plantean que se reformule el impuesto de Bienes Inmuebles y se trate de darle un toque de proporcionalidad dentro del margen que permite la ley, como por ejemplo duplicarlo en el caso de viviendas que estén vacías, por ello se abstendrán en la votación.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Visto el estudio técnico-económico, el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación, con dieciséis votos a favor, once de los miembros del grupo popular y cinco de los miembros del grupo municipal socialista y cuatro abstenciones de los miembros del grupo Guanyem, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Propuesta de Modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles con efectos del 1 de enero de 2016.

Artículo 11. Tipo de gravamen. Queda modificado con la siguiente redacción

Conforme al artículo 72 del T.R L.R.H.L, el tipo de gravamen se fija:

a) En bienes urbanos:

Tipo de gravamen a aplicar por bienes urbanos..... 0,46

b) En bienes rústicos:

Tipo de gravamen a aplicar por bienes rústicos..... 0,50

Esta modificación será efectiva y vigente a partir del día 01 de enero de 2016.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOIB, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4. Ver expediente nº 2015/014 de modificación de créditos en su modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, de conformidad a la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y acordar lo que proceda.

Toma la palabra Pedro Marí Noguera, concejal delegado de Economía y Hacienda que explica que ha surgido la posibilidad de adquisición de unos terrenos muy interesantes para el ayuntamiento y visto que había una serie de inversiones previstas que difícilmente se podían ejecutar dentro de éste ejercicio presupuestario se propone la presente modificación de créditos.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Interviene a continuación el portavoz del grupo socialista, Vicente Torres Ferrer que manifiesta que están de acuerdo en que el ayuntamiento adquiriera éstos terrenos para instalaciones deportivas y educativas, pero pide un compromiso de que las inversiones que se dan de baja se mantengan para el Presupuesto 2016.

A continuación interviene Óscar Rodríguez Aller, portavoz del grupo Guanyem que manifiesta que también están de acuerdo ya que el ayuntamiento necesita más terrenos públicos y se suma a la petición del compromiso firme de incorporar las partidas que se dan de baja en el presupuesto del ejercicio 2016.

Pedro Marí Noguera contesta que está en su mano que se realice dicha incorporación y anuncia que en el proyecto de presupuestos para el 2016 ya están incorporadas. Explica además que en muchas de las partidas que se dan de baja, no es que se eliminen completamente sino que significa que ya se ha ejecutado una parte, como en el caso de los caminos rurales o la Escuela de Música, cuyo proyecto ya está elaborado.

Óscar Rodríguez indica que cuando piden un compromiso firme no se refieren sólo a que estén en el presupuesto sino a que se ejecuten, porque las partidas ya estaban en el presupuesto en curso.

El Alcalde contesta que tienen el compromiso y la voluntad de hacerlo ya que son los primeros interesados en ejecutarlas, pero a veces hay que priorizar y aprovechar las oportunidades que se presentan. Señala que la incorporación de dichas partidas en el presupuesto del ejercicio 2016 no implica ningún retraso ya que ya no había tiempo para que se ejecutaran en el presente año. Considera que la adquisición de dichos terrenos es una gran oportunidad ya que resolverá los problemas de terrenos en materia educativa y otorga espacio para realizar el proyecto de ciudad deportiva de Santa Eulària.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2015/014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO (ENTRA)			
C.Func.	C.Econ.	Denominación de la partida	IMPORTE
1511	62102	Compra de terrenos.	750.000,00 €
TOTAL			750.000,00 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO (SALE)			
<u>C.Func.</u>	<u>C.Econ.</u>	<u>Denominación de la partida</u>	<u>IMPORTE</u>
3341	62208	Ampliación local Escuela de Música.	150.000.00 €
4541	62924	Meiora caminos rurales.	150.000.00 €
3221	62961	Instituto Santa Eulalia del Río.	150.000.00 €
3421	62967	Meiora pistas polideportivas.	150.000.00 €
3341	62985	Meioras Centro Cultural San Carlos.	25.000.00 €
3341	62987	Rehabilitación Trui de Parella.	125.000.00 €
TOTAL			750.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOIB, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

5. Ver expediente nº 2015/015 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el concejal delegado de Economía y Hacienda Pedro Marí Noguera, que explica que se trata de modificar el artículo 3 de la ordenanza para aplicar las bonificaciones previstas en la Ley de Haciendas Locales para aquellos vehículos con menor incidencia contaminante.

Visto el estudio técnico-económico, el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:



PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016:

ANTERIOR REDACCIÓN:

ARTÍCULO 3. Exenciones y bonificaciones.

A.- BONIFICACIONES:

- 1.- Tendrán una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación y/o que estén considerados y calificados como vehículos históricos conforme a los términos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, exceptuando aquellos vehículos que se dediquen al transporte público de productos o mercancías que tendrán una bonificación del 5 por 100. Si la fecha de fabricación no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.
- 2.- Las bonificaciones previstas en el apartado 1 tendrán carácter rogado, debiendo presentarse la correspondiente solicitud, y surtirán efectos, en su caso, a partir del periodo impositivo siguiente al año en que el vehículo alcance la antigüedad requerida, siempre que, previamente, se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y se reúna la condición de estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales, condición cuyo cumplimiento será exigible para la concesión de la bonificación, y cuyo incumplimiento dará lugar a la pérdida de la misma.

NUEVA REDACCIÓN PROPUESTA:

ARTÍCULO 3. Exenciones y bonificaciones.

A.- BONIFICACIONES:

- 1.- Tendrán una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación y/o que estén considerados y calificados como vehículos históricos conforme a los términos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, exceptuando aquellos vehículos que se dediquen al transporte público de productos o mercancías que tendrán una bonificación del 5 por 100. Si la fecha de fabricación no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante



se dejó de fabricar.

- 2.- Tendrán derecho a una bonificación del 75 por ciento en la cuota del impuesto de vehículos que, por las características de la energía utilizada en sus motores tengan en el ambiente una nula incidencia contaminante, tales como aquellos cuya propulsión sea exclusivamente eléctrica y los impulsados por energía solar. Asimismo tendrán una bonificación del 25% de la cuota, durante tres años desde su primera matriculación, los vehículos híbridos, que el Ayuntamiento reconozca como de propulsión mixta (eléctrica y convencional)
- 3.- Las bonificaciones previstas tendrán carácter rogado, debiendo presentarse la correspondiente solicitud, y surtirán efectos, en el caso del apartado 1, a partir del periodo impositivo siguiente al año en que el vehículo alcance la antigüedad requerida, y, en todos los casos, siempre que, previamente, se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y se reúna la condición de estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales, condición cuyo cumplimiento será exigible para la concesión de la bonificación y cuyo incumplimiento dará lugar a la pérdida de la misma. Las solicitudes no pueden tener carácter retroactivo y para que surtan efectos dentro del ejercicio deberán presentarse antes de que finalice el plazo de exposición del padrón de vehículos.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en uno de los diarios de mayor difusión y en el BOIB, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6. Ver propuesta de la concejalía de Educación relativa a la habilitación de un partida económica por parte del Govern Balear para la inversión en infraestructuras educativas necesarias en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

Toma la palabra la concejala delegada en materia de Educación que explica la siguiente propuesta:

“PROPOSTA DE LA REGIDORIA D’EDUCACIÓ PER A L’HABILITACIÓ D’UNA PARTIDA ECONÒMICA PER PART DEL GOVERN BALEAR PER A LA INVERSIÓ EN INFRAESTRUCTURES EDUCATIVES NECESSÀRIES A SANTA EULÀRIA DES RIU

Exposició de motius:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

El passat mes de juliol, el ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu va aprovar una moció en la qual es reclamava a la Conselleria balear d'Educació l'execució urgent de la reforma integral del CEIP Sant Ciriac, al nucli urbà de Santa Eulària, així com la construcció de la segona fase del IES Quartó del Rei. Malgrat que aquesta moció, que recollia una demanda del Consell Escolar Municipal, s'aprovà de manera unànime per tots els grups representants en el plenari, la proposta no va tenir el mateix tractament al Parlament de les Illes Balears, on va quedar palès que les prioritats d'aquest municipi no són les mateixes que les d'alguns dels representants a la Cambra Autonòmica. Així, la reclamació d'aquests dos projectes va quedar pendent de la redacció d'un futur pla d'instal·lacions educatives balear, que serà el que haurà de determinar quines són les prioritats en matèria d'infraestructures educatives a les illes.

*La petició de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es basa en les reclamacions fetes des del Consell Escolar Municipal, creat l'any 2008 per a regular la consulta i participació de **tots** els sectors socials implicats en l'ensenyament no universitari al municipi. Aquest òrgan ha permès establir un corrent d'informació, estudi i deliberació entre les administracions educatives i els diferents sectors de la comunitat escolar a l'hora de determinar actuacions, planificacions i intervencions relacionades amb la problemàtica que afecta als centres educatius del municipi. En aquest sentit, el CEM elabora cada any una memòria sobre l'estat de l'educació al municipi i, al mateix temps, presenta un informe sobre les actuacions més urgents i necessàries per a la millora de la qualitat de l'ensenyament i la seva adequació a la realitat municipal. Les propostes recollides en aquesta moció són, precisament, les reclamacions fetes des del CEM d'una manera reiterada, debatuda i justificada.*

Durant el període 2011-2015, mitjançant un conveni de col·laboració amb l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, es va dur endavant l'ampliació de l'escola de Santa Gertrudis i la construcció de la primera fase del IES Quartó del Rei.

*Queden però, segons l'informe del CEM i del Consell Escolar Insular, altres intervencions urgents i necessàries per a la millora educativa del nostre municipi i la nostra responsabilitat com a regidors és defensar i lluitar pels interessos dels ciutadans del municipi de Santa Eulària des Riu. És per això que s'eleva a l'aprovació del Ple la següent **Proposta d'Acord**:*

- *L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu reclama al Govern de les Illes Balears que inclogui en el seu pressupost per a l'any 2016 una partida econòmica per a la reforma integral del CEIP Sant Ciriac, a Santa Eulària des Riu, així com per a la posada en marxa de l'ampliació del CEIP Sant Carles i la segona fase del IEXS Quartó del Rei. "*

Interviene a continuació Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo municipal socialista que indica que siempre lucharán por todo lo que sean mejoras en materia de educación, pero que se vuelve a realizar una propuesta en la que se mezclan diferentes cosas y considera que se está sacando de contexto lo que pasó. Señala que la política del presidente Bauzá no ha sido la mejor y en el Parlament se solicitó una transaccional que no se aceptó. Pregunta a la concejala si se han reunido con alguien del Govern Balear porque hay cosas que ya salen anunciadas, como la reforma del Xarc señalando que el alcalde prometió que se pondrían azulejos antes de acabar la legislatura pasada y se están poniendo ahora; propone que se diferencie la propuesta en tres puntos diferentes, en un primer punto la inclusión de la partida presupuestaria para la reforma del CEIP Sant Ciriac, en segundo lugar la segunda fase del IES Quartó del Rei y un tercer punto para saber las necesidades reales del municipio y proyectar un nuevo colegio.

A continuació toma la palabra Óscar Rodríguez Aller, portavoz del grupo municipal Guanyem que manifiesta que, además del semáforo de Margarita Ankerman y de la depuradora, es un tema recurrente ya que se acordó en el mes de julio y que tal y como hicieron en julio votarán a favor de la propuesta ya que entienden que es una propuesta del



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

CEM, a pesar de tratarse de un órgano en el que su grupo no tiene representación. Manifiesta que les gustaría que no se volviera a tratar la misma propuesta en plenos futuros y pide que ya que tanto el Partido Popular como el PSOE tienen representación en el Parlament Balear lleguen a un consenso como se ha logrado en el municipio.

Ana M^ª Costa contesta que la voluntad no es hacer política con este tema y manifiesta que su voluntad es no tener que hablar más de éste tema pero recuerda que tuvieron que luchar mucho para conseguir el IES Quartó del Rei y recuerda que siempre han actuado de la misma manera estuviera gobernando quien estuviera gobernando en el Govern Balear. Recuerda que la urgencia no la pide ella sino el CEM, el estudio que dicen que van a hacer el CEM lo está haciendo cada año, así que no entiende entonces para qué sirven los consejos escolares municipales e insulares y las memorias que hacen cada año y que tanto trabajo llevan si después de detectarse estas necesidades en las memorias ahora se tienen que volver a estudiar estas necesidades.

En referencia al tema del IES Xarc, contesta que el Alcalde preguntó qué necesidades tenían y el equipo directivo solicitó la pintura de una parte del edificio ya que dijeron que el cambio de azulejos lo conseguirían a través de la Conselleria e indica que le gustaría saber dónde ha ido a parar la partida prevista de 185.000€. Sobre el tema de San Carlos considera que es un tema para tratar aparte y finalmente sobre el hecho de que no se cambiara la moción presentada en el Parlament Balear, fue porque se pretendía aprobar la misma propuesta que se aprobó por unanimidad en el pleno del ayuntamiento.

Óscar Rodríguez manifiesta que le resulta sorprendente que en una propuesta en la que se está de acuerdo, se esté hablando tanto de otras instituciones y poco de Santa Eulària.

A continuación interviene Pedro Marí Noguera que señala que el Govern Balear no ha devuelto el dinero que adelantó el Ayuntamiento para la construcción del IES, ni está aprobado en el Presupuesto.

El Alcalde manifiesta que si están de acuerdo en el fondo de la cuestión no entiende porqué se tiene que cambiar la forma, ya que lo que quieren es que los presupuestos contemplen las tres cosas y si se solicita en tres puntos diferentes es para asegurar que se contemplen los tres. Considera que la redacción es sencilla y completa y solicita que se apruebe por unanimidad para reforzar la postura de Santa Eulària, que tiene que luchar para conseguir los tres objetivos.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta para la habilitación de un partida económica por parte del Govern Balear para la inversión en infraestructuras educativas necesarias en Santa Eulària des Riu.

7. Ver propuesta de Alcaldía para el análisis y control de los gases emitidos por la EDAR de Santa Eulària des Riu y para la ejecución urgente de un plan para su mantenimiento y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal Vicente Torres Ferrer que señala que en la Comisión informativa se dijo que si se conseguía cita con el conseller antes del pleno se retiraría esta propuesta y la propuesta del grupo socialista que va en el punto 12 del orden



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

del día e indica que antes de empezar el Pleno le ha llamado el conseller de Medio Ambiente que le ha dicho que vendría a Santa Eulària antes de quince días.

El Alcalde contesta que dijo que la retiraría si el conseller lo llamaba a él, como representante del Ayuntamiento y no ha recibido ninguna llamada, por lo que mantiene la propuesta para ganar tiempo ya que se suponía que ya tendría que haber hecho la visita a Santa Eulària y todavía no ha venido. A continuación procede a la explicación de la siguiente propuesta:

“PROPOSTA D’ALCALDIA PER A L’ANÀLISIS I CONTROL DELS GASOS EMESOS PER L’EDAR DE SANTA EULÀRIA DES RIU I PER A L’EXECUCIÓ URGENT D’UN PLA PER AL SEU MANTENIMENT

Exposició de motius:

El passat mes de setembre, el ple de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu aprovà una moció per tal d’exigir a la Conselleria d’Agricultura i Medi Ambient del Govern de les Illes balears, la redacció i execució d’un pla de manteniment de l’Estació Depuradora de Santa Eulària, amb l’objectiu de garantir el bon funcionament de la planta fins que es construeixi l’ampliació de la mateixa, adjudicada recentment pel Govern central.

Atesos els problemes soferts durant aquest estiu a causa del mal funcionament de l’estació, l’acumulació de llots i la manca de manteniment diari de la planta, l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu considera necessari seguir insistint i treballant per tal d’evitar que es tornin a produir situacions com les viscudes durant aquesta temporada turística.

De fet, en els darrers anys, des de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu, s’ha exigít en reiterades ocasions l’ampliació i reforma de la planta, un projecte que tenia pressupost assignat per a l’any 2007 i que un canvi de Govern va derivar a l’estació de Platja den Bossa. Fins ara, els problemes s’havien solucionat amb la retirada dels llots a finques que utilitzen aquests fangs per aplicacions agrícoles i no s’havia arribat mai al nivell d’olor registrat enguany.

La manca d’intervenció de l’organisme competent en la gestió de la depuradora va motivar que l’Ajuntament poses en marxa aquest estiu un sistema de recollida de fangs per tal de que puguin ser emprats a les finques agrícoles, prèvia estabilització de la matèria mitjançant compost. Per altra banda, tot i no tenir competències en aquesta matèria, es van encarregar una sèrie d’anàlisis per determinar els nivells de concentració de metà i sulfhídric en l’atmosfera que rodeja l’EDAR. D’aquestes mostres, fetes a cinc punts diferents a l’entorn de la depuradora i realitzades en un moment en que, segons es responsables, el sistema de depuració ja funcionava adequadament, se’n deriva que les concentracions de sulfhídric provinent dels gasos emesos per l’EDAR superen els nivells establerts legalment al RD 102/201 de 28 de gener.

És per això, i donada la gravetat del cas, s’eleva a l’aprovació del Ple la següent **Proposta d’Acord**:

- *L’Ajuntament de Santa Eulària des Riu exigeix al Govern de les Illes Balears, a través del servei de qualitat ambiental, que es realitzin controls periòdics i exhaustius dels gasos emesos per la Depuradora de Santa Eulària des Riu.*
- *En cas de que les anàlisis superin els nivells de qualitat legalment establerts, exigir que s’adoptin les mesures necessàries per evitar que segueixin desprenent aquests gasos.*
- *L’Ajuntament de Santa Eulària des Riu reitera la necessitat urgent d’executar un pla de manteniment i millora de l’EDAR, que especifiqui com es farà la gestió dels llots, fins que es construeixin les noves instal·lacions, tal i com ja va demanar el passat mes de setembre. “*



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Manifiesta que sabe que es un tema reiterativo, pero no se cansará de reclamarlo porque considera que es el problema más grave que tiene el municipio por las consecuencias que pueden tener la emisión de gases sobre las personas. Recuerda que el Ayuntamiento ha hecho el trabajo que tenía que hacer para minimizar impactos.

Interviene a continuación Ramón Roca Mérida, concejal del grupo municipal socialista que explica que han intentado encontrar diversas soluciones y una de ellas fue la realización de un Plan de mantenimiento de la depuradora. Señala que habló con el conseller y que es un tema que le preocupa y que se está intentando arreglar ya que todos reman en la misma dirección. Manifiesta que le parece lamentable que se hagan debates encendidos sobre cosas en las que están de acuerdo. Indica que se ha hablado y trabajado sobre el tema de los lodos con el conseller insular y que una de las propuestas es la reforma de la ley de gestión de residuos para que los lodos se puedan depositar en las canteras. Señala que se están haciendo gestiones para que el conseller del Govern Balear venga a hablar con el alcalde y que también han mirado temas legales como por ejemplo una sentencia del año 2013 que señala que la competencia para la gestión de éste tipo de residuo es municipal e incorpora la posibilidad de que los ayuntamientos cobren el canon por el tema de los lodos, a través de los convenios que hay firmados con Abaqua. Considera que se tiene que buscar la fórmula más directa para solucionar el problema y que posiblemente se deba revisar el convenio firmado o no pagar a Abaqua el canon por la depuración de las aguas si se hace un mal uso. Indica que plantearía todas estas cuestiones al conseller cuando venga, que no tiene dudas que será en las próximas dos semanas y señala que en la reunión que tuvieron con los vecinos quedó patente su preocupación sobre las inmisiones de gases que el Ayuntamiento ya ha constatado; por todo ello votarán a favor de la propuesta porque considera que se tienen que adoptar medidas para solucionar éste problema.

El Alcalde contesta que cada organismo se tiene que hacer responsable de sus competencias y el Ayuntamiento ha realizado análisis cuyos resultados se remitieron a los organismos competentes el 14 de octubre y todavía no se ha obtenido ninguna respuesta. No entiende que siendo un tema tan grave todavía no se hayan puesto en contacto con el Ayuntamiento. En relación a la exposición efectuada por el señor Roca sobre los convenios lo resume en quien se hace cargo de los lodos y si la única salida es su tratamiento agrícola que se haga bien, que es lo que ha hecho el Ayuntamiento durante este verano y recuerda que el técnico municipal de Medio Ambiente ha realizado un seguimiento del asunto, pero no se ha obtenido tampoco ninguna respuesta. Indica que tratarán el asunto en Pleno las veces que haga falta para que se solucione el problema pero que no pueden entrar dentro de la planta de la depuradora porque es propiedad y competencia del Govern Balear. Lamenta que de la reunión que se celebró en el Consell sólo se haya hablado del tono y no del fondo del asunto que se trató, que es lo importante ya que se trata de un problema muy grave que puede tener consecuencias graves sobre las personas y considera que la solución es fácil: un plan de mantenimiento y un tratamiento adecuado de los lodos. Reitera que el Ayuntamiento siempre se ha dispuesto a colaborar, que lo ha hecho y lo seguirá haciendo pero considera que se tiene que ir al fondo del problema para que se solucione y no se debe esperar al mes de julio del año que viene. Se tienen que buscar soluciones concretas y definitivas entre todos.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Interviene a continuación el concejal del grupo municipal Guanyem Mariano Torres Torres que manifiesta que si se tiene que ir el Alcalde a Mallorca a solucionar el problema que vaya y por supuesto que tiene que venir el conseller a Ibiza. No obstante señala que el problema de los olores de la depuradora es una sintomatología y no se aborda el fondo del problema. Recuerda que la depuradora se diseñó para depurar 8.0000 m3 diarios y que en agosto de este año se estaban depurando 14.000 y alguien también tiene que responsabilizarse de ello. Reitera lo mismo que en el pleno anterior, el proyecto de la depuradora para el año 2007 ya se quedaba corto y por tanto el actual también, porque se ha crecido más de lo que pensamos que se debe depurar y por tanto cuando revienta se producen problemas de gases tóxicos y no disponemos de plantas de tratamiento ni planes de mantenimiento. Considera que cuando se tenía la responsabilidad se obvió, pensando que se puede crecer indefinidamente y sin planificación. Manifiesta que no quiere tolerar que se utilice éste problema en cada pleno de manera demagógica para sacar un rédito político.

El Alcalde contesta que no es demagogia, que demagogia sería no reconocer que tenemos un problema y si se trata de un problema muy grave deberían haber venido todos los técnicos, reitera que no hay mantenimiento y que lo que ha dicho se puede aplicar a cualquier problema. Recuerda que la depuradora proyectada para 14.000 m3 del año 2007 se cambió a última hora por la de otro municipio y que 8 años después la acaba de adjudicar el gobierno Central ya que el Govern Balear le pasó la pelota a otra administración. Considera que las soluciones son fáciles pero que falta dinero. Cree que en el 2007 si había visión de futuro y ante la posibilidad de que la depuradora de Santa Eulària no se pueda ampliar más se deberá pensar en la realización de otra planta antes de que pasen muchos años. Reitera que solicitan un plan de mantenimiento y transparencia en la gestión para que no se vuelvan a sufrir los problemas de éste verano ya que si no se tratan los lodos se merma la capacidad de rendimiento de la depuradora y de la recuperación biológica.

Ramón Roca indica que votarán a favor ya que él ya sugirió que se tenía que hacer un plan de mantenimiento de la depuradora y que en la reunión que tuvieron con los vecinos el conseller insular ya les sugirió que solicitaran un análisis de los gases que desprendía la depuradora.

El alcalde contesta que las mediciones las ha hecho el Ayuntamiento pero que si se soluciona el problema le dejará que se cuelgue todas las medallas.

Mariano Torres indica que su grupo también votará a favor y que esperan que se solucione antes del próximo pleno.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta para el análisis y control de los gases emitidos por la EDAR de Santa Eulària des Riu y para la ejecución urgente de un plan para su mantenimiento.

A continuación se procede a la votación del punto número 12 del orden del día, al tratarse del mismo asunto.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

8. Ver propuesta del grupo municipal socialista relativa a controles de calidad del aire de la depuradora de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE: CONTROLES DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA DEPURADORA DE SANTA EULARIA

EXPOSICIÓ DE MOTIVOS

Los malos olores generados a lo largo de este verano a causa del deficiente funcionamiento del EDAR de Santa Eulària han sido sufridos por todos los ciudadanos del pueblo de Santa Eulària pero, dada su cercanía, muy especialmente por los vecinos de los barrios de Can Sançó y Cas Capità.

Más allá de las evidentes molestias ocasionadas por la desagradable mala olor, existe la razonable duda de que la contaminación ocasionada pueda ocasionar, a corto o a largo plazo, un daño para la salud. Un mal funcionamiento de una depuradora puede ocasionar emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV), compuestos nitrogenados y Sulfuro de Hidrógeno (H₂S) que pueden ser potencialmente dañinos para la salud por lo que es necesario determinar los niveles de concentración de estos elementos en el aire y si están dentro de los límites establecidos por las autoridades competentes.

La ley 16/2002 de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación establece en su artículo 29 que “Las comunidades Autónomas serán las competentes para adoptar las medidas cautelares y las de control e inspección, así como para ejercer la potestad sancionadora y para garantizar el cumplimiento de los objetivos de esta Ley y su desarrollo reglamentario, sin perjuicio de la competencia estatal en esta materia respecto de los vertidos a cuencas gestionadas por la Administración General del Estado”.

El nivel de malos olores y molestias generadas por la EDAR no son constantes en el tiempo sino que varía en función, entre otros aspectos, de la carga de la estación siendo esta máxima en los meses de verano.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grup Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, hace al pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Solicitar a la autoridad competente, Govern de les Illes Balears, que realice controles periódicos (mensuales) de la calidad del aire en las proximidades del EDAR de Santa Eularia y que se comunique públicamente a los vecinos.”

9. Ver propuesta de la concejalía de Medio ambiente, Litoral y Playas para el establecimiento de “Zona sin humos” en la playa de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

Toma la palabra Antonia Picó Pérez, concejala delegada de Medio Ambiente, Litoral y Playas que explica la siguiente propuesta que indica que nació a petición de la concejalía de Turismo.

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA MEDIAMBIENT, ÀREA LITORAL Y PLAYAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE “ZONA SIN HUMOS” EN LA PLAYA DE SANTA EULÀRIA DES RIU.

INTRODUCCIÓN



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

A partir del 2 de enero de 2011 entra en vigor la nueva ley antitabaco (Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre) que restringe y acota las zonas donde se puede fumar.

Con esta modificación, en España se prohíbe fumar en espacios al aire libre de centros educativos excepto universitarios, recintos de centros sanitarios y las zonas acotadas para parques infantiles y zonas de juego para la infancia.

De manera general, la modificación de la ley antitabaco busca disminuir la exposición al humo de cigarrillos en la población no fumadora y reducir la prevalencia del consumo del tabaco.

Dentro del marco de las competencias de las administraciones públicas en materia de promoción de la salud, es fundamental el fomento de actuaciones de prevención de conductas que puedan suponer un peligro para la salud de las personas.

Así mismo, las colillas que tiran muchos de los usuarios a la arena es fuente de contaminación y suciedad. Las colillas tardan diez años en degradarse en el mar (más tiempo aún si se acumulan en la arena) y llevan la huella de los miles de componentes químicos que contiene un cigarro, como la nicotina y el alquitrán, lo que supone un grave peligro de salud e incluso la muerte para los animales marinos que puedan ingerirlas.

De esta forma, el Departamento de Litoral y Playas propone establecer como "zona sin humos" la playa de Santa Eulària des Riu, en forma de campaña informativa y disuasoria para concienciar a los vecinos y visitantes de los beneficios de la vida sin tabaco.

OBJETIVO

Existen dos objetivos clave que impulsan el establecimiento de una "zona sin humos" en la playa de Santa Eulària des Riu:

- Por una parte **disminuir la exposición al humo de tabaco en la población** en general; especialmente menores, mujeres embarazadas y ancianos;
- y por otra fomentar el **establecimiento de medidas de concienciación ambiental y de protección de la salud** entre los residentes y visitantes de nuestro municipio.

Teniendo como base estos puntos, se considera necesario llevar a cabo medidas que contribuyan a elevar la protección de la salud de las personas en espacios públicos como son nuestras playas así como también fomentar la protección ambiental del entorno litoral evitando la generación de residuos de colillas, una problemática que lamentablemente afecta a nuestras playas.

JUSTIFICACIÓN

Esta iniciativa se basa en los siguientes fundamentos:

Aspectos sanitarios y/o de protección de la salud de las personas:

Enfermedades y muertes causadas por el tabaco. El tabaco es la primera causa evitable de enfermedad, invalidez y muerte prematura en el mundo según la Organización Mundial de la Salud (OMS), constituyendo un problema de salud pública de primera magnitud en los países desarrollados.

Aspectos sociales:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Derecho a la protección de la salud de la población. La exposición al humo del tabaco ambiental es especialmente nociva en niños, mujeres embarazadas y ancianos.

Aspectos relacionados con la salud ambiental y/o prevención de la contaminación:

Evitar la generación de residuos de colillas. Los residuos de colillas tardan diez años en degradarse en el mar (más tiempo aún si se acumulan en la arena) y llevan la huella de los miles de componentes químicos que contiene un cigarro, como la nicotina o el alquitrán, lo que supone un peligro de salud para los animales marinos que puedan ingerirlas así como también un problema de contaminación en las playas.

Algunos ayuntamientos españoles han empezado a ver este problema y han habilitado "playas sin humo".

Ayuntamientos que han habilitado playas son:

: Baiona (municipio de Pontevedra):

Adoptó esta medida en dos de sus playas en 2012 y, debido a la buena acogida por parte de los ciudadanos, la ha extendido a cuatro: Ribeira, Grandeira, Frades y Concheira.

: Santa Feliu de Guíxols (Girona):

Implantaron esta medida en 2012 pero habilitando "zonas de no fumadores" en las playas de Sant Feliu y Sant Pol, para facilitar la convivencia entre bañistas con hábitos distintos. En esta localidad existe también una sanción económica por encender un cigarro en la arena, que puede llegar a los 300 euros.

: Mogán (Canarias):

El patrón que siguió el ayuntamiento de Mogán también incluye multas, pero no se limita a playas concretas, sino que abarca todos los arenales del ayuntamiento (seis en total).

Se trata de tres localidades, en total doce playas, y son formas distintas de nadar sin humo que han tenido buena acogida por parte de fumadores y no fumadores.

PROPUESTA:

Dentro de este marco, se propone habilitar la playa de Santa Eulària "libre de humos" para que los usuarios que frecuentan nuestras playas puedan disponer de un espacio en el que se fomenten medidas de protección de la salud frente a la exposición al humo del tabaco y protección ambiental.

El motivo por el que se ha elegido la playa de Santa Eulària des Riu es porque ésta es una playa urbana que se encuentra en el núcleo urbano de Santa Eulària, muy familiar y con una gran afluencia de usuarios. Además esta playa está certificada en gestión ambiental según la ISO 14001 y gestión de la accesibilidad universal según la ISO 170001 estableciéndose también una zona reservada para personas con algún tipo de discapacidad, personas con movilidad reducida, ancianos, mujeres embarazadas con cochecitos, etc.).

Por tanto, sería interesante que la totalidad de la playa fuera "zona sin humos".



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

A continuació se detalla la proposta de "zona sin humos" para que sea valorada y sirva como plan piloto para ver el funcionamiento de esta iniciativa y sirva también de precedente para el estudio de esta propuesta en otras playas del municipio.



Con el establecimiento de esta medida no se pretende sancionar económicamente a aquellas personas que incumplan lo indicado sino más bien que sirva como medida de concienciación entre la población desde el punto de vista de la protección de la salud de las personas y también desde el punto de vista de la protección ambiental evitando la generación de residuos de colillas en estas zonas.

Paralelamente también se propone, para dar conocimiento de esta iniciativa a la población, la instalación de cartelería informativa y/o señalización de "zona sin humos" en la playa de Santa Eulària e inclusión de dicha información en otros medios de comunicación o difusión como son trípticos informativos de playas, página web del Ayuntamiento y/o prensa local entre otros.



A continuació cede la paraula a la concejala delegada de Turismo, Carmen Ferrer Torres, para que explique la proposta desde el punto de vista turístic.

Carmen Ferrer Torres agradece a la concejala de Medio ambiente la tramitación de la propuesta, que como ha indicado surge como una propuesta de turismo familiar, señala



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

que se ha proyectado un catálogo de playas que incluye las actividades que se pueden realizar en ellas y los servicios de que dispone. Señala que las playas urbanas, gracias a sus certificaciones son las idóneas para dotarlas además de éste incentivo para que los niños no encuentren colillas lo que supone además de las ventajas medioambientales una clara diferenciación y cuidado a nuestros residentes y turistas. Señala además de que se tratará de la primera playa sin humos de Baleares.

El portavoz del grupo municipal socialista, Vicente Torres Ferrer, señala que están totalmente de acuerdo y que votarán a favor.

A continuación interviene el concejal del grupo Guanyem, Mariano Torres Torres que manifiesta que se trata de una buena iniciativa a pesar de que considera un eufemismo que se inicie en denomine "playa sin humos" a una playa urbana en la que a 20 metros hay tránsito y por tanto recibe inmisiones de los coches. Los beneficios ambientales cree que quedarán reducidos, para ello se debería eliminar el tráfico del pueblo. En relación a las colillas, indica que es cierto que causan perjuicios medioambientales pero señala que los vasos y las bolsas de plástico también contaminan y propone que también se prohíban ya que si se sigue a éste ritmo en el año 2025 la mitad del peso de los peces será plástico.

Antonia Picó Pérez contesta que está de acuerdo pero considera que decir que pasan coches a 20m es una afirmación demagógica ya que a continuación de la playa está el Paseo Marítimo y recuerda que se ha peatonalizado el Passeig de S'Alamera. En cuanto a los plásticos también manifiesta estar de acuerdo pero señala que la gran mayoría proviene de los barcos y recuerda que en todas las playas hay recogida selectiva. Considera que se tiene que hacer un gran trabajo de concienciación con los barcos. Indica que esta propuesta es un plan piloto pero que hay mucho en los que avanzar pero recuerda que el ayuntamiento está trabajando mucho en gestión ambiental.

No habiendo más asuntos que tratar el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta para el establecimiento de "Zona sin humos" en la playa de Santa Eulària.

10. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para habilitar un espacio destinado a Punt jove en el pueblo de Sant Carles y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista Vicente Torres Ferrer que explica la siguiente propuesta:

"PROPOSTA D'ACORD PER HABILITAR UN ESPAI DESTINAT A PUNT JOVE AL POBLE DE SANT CARLES

EXPOSICIÒ DE MOTIUS

Sant Carles és un poble on la població jove ha incrementat considerablement en aquests darrers anys. Per les característiques del mateix, apart de les instal·lacions esportives de que disposa la zona, no existeix un altre lloc on els joves del poble es pugui reunir en el seu temps lliure per realitzar diverses activitats.

Es competència la dinamització cultural i promoure facilitats per a la joventut.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Per un altre costat, la mancança d'un servei de transport públic que faciliti el trasllat d'aquestos joves al poble d'altres indrets, fa que moltes vegades no és puguin traslladar o sigui necessari d'un vehicle per a tal cosa.

Encara que els espais municipals a aquest poble son els que son, existeix un espai als baixos de les instal·lacions del camp de futbol, que a dia d'avui estan inacabats però que esporàdicament, s'usen per determinades celebracions con son torrades populars.

Aquest espai, una vegada habilitat, podria donar servei per aquest ús, i que, al trobar-se en l'entorn de les instal·lacions esportives i també prop del col·legi, és crearia un petit nucli de facilitats i serveis per els nostres joves.

A la vista del exposat, es PROPOSA:

- 1. Estudiar la viabilitat d'ubicar un espai adequat per obrir i posar en funcionament un Punt Jove als baixos de les instal·lacions esportives de Sant Carles. Cas que aquest lloc no fos viable, estudiar un altre indret per aquesta finalitat.*
- 2. Elaborar el corresponent projecte i dotar de la partida econòmica corresponent al pressupost 2016.*
- 3. Preveure el model de gestió més idoni per a la seva gestió evitant amb la mesura possible la externalització del servei cap un model de gestió privat.*

Interviene a continuació Salvador Losa Marí, concejal delegado de la parroquia de San Calos que les felicita por la propuesta y señala que están de acuerdo en que sería una mejora, tanto para San Carlos como para el resto de parroquias que no tienen como Jesús o Santa Gertrudis y explica que actualmente se está actualizando el Plan de Juventud de Santa Eulària en el que, además de detectar las necesidades de los jóvenes, se pretende priorizar los lugares e identificar los servicios que se tienen que prestar y dónde. Señala que no se trata sólo de habilitar un espacio sino que además se tiene que saber el modelo de gestión y que están trabajando en ello los técnicos municipales. En cuanto a San Carlos anuncia que se va a construir un edificio social en el entorno de la Font de Peralta en el que piensan que se podría habilitar éste espacio. Indica que ya se ha hecho un estudio topográfico y se ha encargado a un gabinete técnico que realice un anteproyecto para ver las posibilidades constructivas ya que está dentro del área de influencia de Patrimonio. Por todo ello no sabe el sentido del voto ya que están de acuerdo en habilitar un espacio, pero no el que proponen ya que no es cierto que tenga poco uso y además tienen un proyecto avanzado en el que se incluirá este servicio. Por ello propone una propuesta transaccional en la que se reconozca el trabajo realizado.

Toma la palabra a continuació el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez Aller, que manifiesta que también está de acuerdo en la creación del Punt jove ya que cree que se debe apostar para dar respuesta a las necesidades de los jóvenes y asociaciones.

A continuació Ana M^a Costa, manifiesta que está claro que todos están de acuerdo en querer hacer un Punt Jove en todas las parroquias pero pide que se respete el orden y las prioridades que surjan del Plan de Juventud que se está elaborando.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

El Alcalde manifiesta que se trata de una cuestión en la que no hay divergencias pero que se tiene que priorizar y ordenar ya que no se pueden incluir todos en el presupuesto del ejercicio 2016 por ello propone incluir en la propuesta que si bien todos están de acuerdo en la creación de un Punt Jove se trabaje en el estudio el edificio social cuyo proyecto se enviará a Patrimonio y se ejecutará una vez que se disponga de todos los informes favorables por ello propone sustituir los tres puntos por un único punto para impulsar el proyecto del centro polivalente en Santa Eulària.

Estando de acuerdo todos los miembros, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda impulsar el proyecto para la ejecución de un centro social polivalente en Sant Carles de Peralta en el que se ubique, entre otros, un Punt Jove.

11. Ver propuesta del grupo municipal socialista para habilitar facilidades para visitantes en el pueblo de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

Toma la palabra la concejala del grupo municipal socialista, Josefa Marí Guasch, que explica la siguiente propuesta:

“PROPOSTA D’ACORD PER HABILITAR FACILITATS PER A VISITANTS AL POBLE DE SANTA EULÀRIA

EXPOSICIÒ DE MOTIUS

El turisme és la principal indústria de la nostra illa, per la qual cosa és important millorar en infraestructures encaminades a facilitar l’estada al nostre municipi de totes aquelles persones visitants que per una raó o l’altre, es traslladen a Santa Eulària durant la seva estada a Eivissa.

Santa Eulària poble, és també per diferents raons, un lloc on, una gran majoria de turistes que venen a Eivissa, fan parada obligatori amb alguna de les rutes que fan per la nostra illa.

Santa Eulària és també el poble on l’afluència de turistes de tercera etat, dins del programa d’Imsero per exemple, és més freqüent.

Lamentablement, encara que s’han dut considerables reformes i millores d’espais públics d’aquest poble com ha estat la construcció d’un pàrking públic (amb espais pendents d’acabar a dia d’avui), remodelació de la Plaça d’Espanya i el passeig de s’Alamera, entre d’altres....., no s’ha previst mai destinar un espai on poder ubicar uns banys d’ús públic per donar servei a visitants que venen a aquest poble i també com no, a la mateixa ciutadania.

Aquest és un servei que venen indicant des de fa molts temps el col·lectiu de guies oficials, els millors coneixedors de les necessitats que tenen els nostres turistes quan volten per la nostra illa, i que també a ben segur, els titulars dels negocis del poble ho agrairan ja que al tenir mancaça d’aquest servei, els d’aquests negocis es converteixen amb els d’ús de tothom.

La majoria dels indrets turístics i ciutats turístiques disposen d’aquest tipus de facilitats, i avui per avui, existeixen mecanismes per tal de cobrar als usuaris del mateix, la qual cosa contribueix al seu manteniment amb les correctes condicions d’higiene i seguretat.

Es cert que a l’actual parada provisional d’autobús existeix un mínim servei, el qual per l’afluència de visitants al més d’estiu es escàs i que als mesos d’hivern, quan tanca l’establiment de dispensa de begudes allí també ubicat, resulten pràcticament impracticables.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Per tot això, es formula la següent proposta:

1. *Estudiar la millor ubicació on poder habilitar uns banys públics amb facilitats a més a més a persones amb mobilitat reduïda i facilitats per a canviar la muda a infants.*
2. *Preveure els pressupostos de l'exercici 2016 una partida per aquesta finalitat.*
3. *Estudiar el millor sistema per tal de cobrar l'ús d'aquest servei i preveure les tarifes pertinents.*
4. *Dotar de personal directa o indirecta, pel correcte manteniment del servei."*

Interviene a continuación la concejala delegada en materia de Turismo, M^ª del Carmen Ferrer Torres, que contesta que es indiscutible que el turismo es fundamental para el municipio y señala que está de acuerdo en el sentido de la moción pero no en que nunca se hayan previsto. Cree que se deben respetar las prioridades y en éste caso se han priorizado los espacios patrimoniales que están aislados de otros recursos. Indica que se han ejecutado baños en el Puig de Missa, Can Planetes, en el Museo Barrau y se han instalado junto al parque infantil del Paseo Marítimo además de los baños con los que cuentan todas las playas. Considera que se debe garantizar su limpieza, salubridad y la seguridad de las personas. Asume que no hay buena señalización y que deberán mejorar las campañas de comunicación. Por ello no están de acuerdo en que no se prevean baños públicos por lo que no pueden votar a favor ya que además considera que se debe apostar por el modelo que están siguiendo es el de garantizar la limpieza y seguridad, algo que con las casetas que proponen no queda garantizado.

Josefa Marí contesta que está de acuerdo en que se haga de la mejor manera posible pero no está de acuerdo en el tema de las prioridades y solicita que se pongan más baños públicos.

Interviene a continuación el portavoz del grupo Guanyem, Óscar Rodríguez Aller que manifiesta que en cualquier país de Europa hay baños públicos, considera que se tienen que señalar los que ya hay y poner más allí donde sea necesario. Votarán a favor porque cree que se deben dar facilidades a los visitantes.

Carmen Ferrer contesta que ya se está haciendo, hay partidas previstas en el nuevo presupuesto pero reitera que el modelo propuesto no es el más adecuado e indica que mejoraran el sistema de información para dar a conocer la ubicación de los existentes.

No habiendo más intervenciones, el Pleno de la Corporación, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular y nueve votos a favor, cinco de los miembros del grupo municipal socialista y cuatro de los miembros del grupo Guanyem, acuerda denegar la propuesta presentada por el grupo socialista para habilitar facilidades para los visitantes del pueblo de Santa Eulària des Riu.

12. Ver propuesta del grupo municipal popular para la continuidad del proyecto "Parc Motor Sa Coma" y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el concejal delegado de deportes, Salvador Losa Marí, que solicita que se sumen a la aprobación de la siguiente propuesta:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

“MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL POPULAR PER A LA CONTINUITAT DEL PROJECTE PARC MOTOR A SA COMA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'esport del motor compta a Eivissa amb un important nombre d'aficionats i esportistes de gran nivell. Malgrat aquesta implantació, els esports de motor no han comptat històricament amb cap instal·lació per a poder realitzar els seus entrenaments i competicions.

L'any 2009, el Consell Insular d'Eivissa va ubicar provisionalment un circuit de motocròs al recinte de Sa Coma i al 2011 es van iniciar els tràmits per a redactar un projecte per a regularitzar aquest circuit provisional de motocròs i, a més, ubicar allí totes les disciplines de motor que necessitaven d'un espai per a la pràctica de la seva disciplina: autocros, quadcross, etcètera.

Es tracta d'un projecte consensuat per totes les disciplines i a més, amb el vist i plau del Consell d'alcaldes i dels ajuntaments de Santa Eulària des Riu i de Sant Antoni de Portmany, municipis on s'ubica Sa Coma.

Després de molts estudis per garantir la viabilitat del projecte, especialment per a complir l'exigència de la Comissió Balear de Medi Ambient en temes de remors, es va aconseguir un projecte totalment viable per a complir-lo, preservant les exigències mediambientals de la conselleria de Medi Ambient i que ja ha superat el tràmit d'exposició pública.

Ateses les declaracions del Director Insular d'Esports i Joventut, Fernando Gómez, que ha manifestat els seus dubtes sobre si aquest circuit ha d'estar o no a Sa coma i després de manifestar la possibilitat de revisar-ho argumentant que altres conselleries “també volen fer coses a Sa Coma”, consideram que és necessari que el consell Insular deixa clar quin serà el futur del parc motor, ates que es tracta d'un projecte molt avançat, que compta amb pressupost, i que buscar una nova ubicació implicarà un retard d'anys, a més d'elles complexitats de trobar un lloc idoni a una illa com Eivissa.

Per tot això, el Grup Municipal Popular de l'Ajuntament de Santa Eulària des riu, proposa la següent proposta d'acord:

- 1. El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu insta al Consell Insular d'Eivissa a mantenir i impulsar la tramitació del projecte Parc Motor de Sa coma.*
- 2. El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu insta al Consell Insular d'Eivissa a que el projecte del Parc Motor contempli tots els circuits projectats.*
- 3. El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu insta al Consell Insular d'Eivissa a que acceleri i realitzi totes les gestions necessàries per reactivar aquest projecte, tan necessari i demandat pel col·lectiu del motor”*

Interviene a continuació el concejal del grupo socialista, Ramón Roca Mérida, que afirma estar de acuerdo con la base de la propuesta, la promoción del deporte, pero señala que el proyecto de un Parque motor siempre será complicado porque a nivel ambiental siempre tiene problemas. Recuerda que el primer proyecto se preveía en el campo de tiro de Sa Coma. Se elevó al Govern y no se sostenía el proyecto. En el segundo proyecto se incluyeron el proyecto del Motocross y el del Autocros en una zona más pequeña que la anterior, se reformó para reducir el impacto por ruidos y está pendiente de que se pronuncie medio Ambiente. Señala que desde Deportes del Consell ven complicado que autoricen un proyecto con dos circuitos, visto que se trata de un proyecto que afecta a otras



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

instituciones y que mañana se trata en el Consell insular indica que se abstendrán en la votación.

Toma la palabra a continuación el concejal del grupo Guanyem, José Sánchez Rubiño que manifiesta que le parece curioso que se hable de demandas desatendidas cuando se ha engañado a éste colectivo. Indica que el proyecto se presentó por primera vez a la Comisión Balear de Medio Ambiente en julio del 2012 que marcó una serie de pautas para que se modificara el Proyecto y que dos años después se volvió a presentar el Proyecto con un estudio de impacto ambiental plagado del de la Carretera de San Miguel. En noviembre de 2014 se informó desfavorablemente y para salvar el proyecto se solicitó que se retirara para revisar la documentación y en mayo de 2015 la CBMA entiende que el Consell desiste porque no han presentado la documentación requerida. Indica que no quieren votar en contra por atender a los intereses de los deportistas, pero no entiende si con la continuidad el proyecto se refiere a que se trata del mismo proyecto que adolece de los vicios indicados, porque si es así votarán en contra. Si se trata de un nuevo proyecto se abstendrán porque considera necesario que se encarguen las instituciones competentes y cree que se debe despolitizar el tema de Sa Coma y consensuar lo que se quiere allí y si finalmente no puede ser en Sa Coma buscar alternativas o acotar temporalmente los usos.

Salvador Losa contesta que no es cierto que no sea cuestión del ayuntamiento, máxime cuando los colectivos acuden aquí a pedir ayuda. Sobre si se les ha engañado, todas las acciones de las que ha hablado se refieren únicamente al período 2012-2014, que es la única vez que se ha hecho algo por éste colectivo, aunque haya habido equivocaciones al menos ha habido voluntad de llevarlo adelante, pero ahora ha cambiado el equipo de gobierno en el Consell y son ellos los que tienen que dar soluciones y por ello les pide esa misma voluntad de impulso, considerando que debe ser en Sa Coma ya que tiene el plan de usos aprobado y si se cambiara de ubicación se tendría que empezar de cero.

José Sánchez pregunta que si se tiene que hacer en Sa coma, si se refieren a presentar un proyecto actual o uno nuevo.

Salvador Losa contesta que no inciden en ello, que lo que quieren es que se haga el Parc Motor en Sa Coma, ya sea modificando el proyecto actual o uno nuevo cumpliendo todos los requisitos técnicos necesarios.

Ramón Roca señala que en todas las reuniones en las que ha estado se buscaban dos cosas, por un lado ver cómo sacar adelante el proyecto y por otro ver cómo pueden seguir entrenando allí con los informes desfavorables en materia ambiental. Indica que los departamentos de Deportes, Territorio y Medio Ambiente del Consell Insular están trabajando en ello. Considera que deben ir de la mano de los técnicos para saber que se tramita bien y encontrar una solución definitiva para ellos.

Interviene a continuación el Alcalde que considera que su papel no es entrar en cuestiones técnicas o jurídicas ya que ellos son políticos y lo que tienen que hacer es defender la voluntad de lo que se quiere llevar a cabo, considera que los problemas técnicos siempre que haya voluntad se pueden arreglar, pero le preocupa que no haya voluntad de implantar el Parc Motor en Sa Coma porque se quieren realizar allí otras cosas. Sobre el tema de si afecta o no al ayuntamiento recuerda que los usos permitidos allí fueron consensuados por las tres administraciones implicadas, que son el Ayuntamiento de Santa Eulària, el



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y el Consell Insular d'Eivissa, si ahora se vuelve a abrir el debate el proyecto quedará en suspenso, indica que si quieren pueden añadir a la propuesta que se hagan aquellas modificaciones necesarias para cumplir con las disposiciones legales y medioambientales.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación, con doce votos a favor de los miembros del grupo Popular y nueve abstenciones, cinco de los miembros del grupo socialista y cuatro de los miembros del grupo Guanyem, acuerda aprobar la propuesta para la continuidad del proyecto "Parc Motor Sa Coma".

13. Ver propuesta del grupo municipal Guanyem para la inclusión de criterios sociales y medioambientales en los procesos públicos de contratación y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo Guanyem, Óscar Rodríguez Aller, que explica la siguiente propuesta:

"PROPOSTA D'ACORD PER A L'INCLUSIÓ DE CRITERIS SOCIALS I MEDIAMBIENTALS EN ELS PROCESSOS PÚBLICS DE CONTRACTACIÓ

El grup municipal Guanyem Santa Eulària, d'acord amb el que preveuen els articles 91.4 i 97 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta al ple la següent proposta.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En aquests moments de crisi econòmica i de destrucció de llocs de feina, el sector públic passa a ser un sector clau per a mantenir o inclús generar ocupació, ja sigui de manera directa o a través de la contractació de serveis.

El Grup municipal Guanyem considera que es una responsabilitat irrenunciable del nostre Ajuntament, com a principal agent dinamitzador de l'economia local, l'inclusió en els seus processos de compra i procediments públics de contractació de criteris que contribueixin a l'activació del teixit comercial del nostre municipi, a la generació d'ocupació, a la sostenibilitat i a la justícia social. El preu no pot ser el principal criteri (sovint l'únic) a l'hora de determinar l'adjudicació d'un contracte públic.

No podem minusvalorar la capacitat de l'Administració Local per impulsar canvis d'arrel en els hàbits de consum dels ciutadans. els efectes de les clàusules socials no s'acaben en el simple fet que un empresa adjudicatària d'un contracte l'executi amb criteris socials o ambientals. Si les administracions exigissin als contractistes comportaments responsables amb l'entorn i les persones, aquest haurien d'adequar el seu comportament a aquest requeriment competint entre si en termes de responsabilitat social, i podrien exigir als seus proveïdors paràmetres socials i, en darrer lloc, els consumidors i la societat disposarien d'informació per optar per empreses responsables socialment i sostenibles ambientalment.

I des d'un punt de vista de l'estalvi, la inclusió de clàusules socials és una eina sense cost o de saldo positiu, que només suposarien una reorganització dels recursos. De fet, les clàusules socials que beneficien persones en situació o risc d'exclusió social es tradueixen en una reducció del pressupost públic destinat a prestacions socials.

per tot això proposem al ple l'aprovació de la següent:

PROPOSTA D'ACORD



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- *Elaboració d'una Instrucció d'aplicació general per a l'inclusió en els contractes públics de l'Ajuntament de Santa Eulària de criteris mediambientals i criteris socials relacionats amb l'inserció sociolaboral de persones en risc d'exclusió social i/o amb discapacitat, amb la qualitat de l'ocupació i amb l'igualtat efectiva entre homes i dones, ja sigui com a requisit previ (criteri d'admissió o Reserva de Mercat), com element de puntuació (Criteri d'Adjudicació) o com una obligació inherent al contracte (Condicció en fase d'execució).*
- *Impulsar la presència de la funció social en els propis objectes contractuals"*

Interviene a continuación Pedro Marí Noguera, concejal responsable en materia de contratación que manifiesta que la voluntad la tienen y que lo realizan vía indirecta mediante subvenciones y directamente con la firma de contratos y convenios con muchas entidades sociales como el Club Náutico, la Fundació Deixalles, Cruz Roja, etc, así como con el Club de Feina y señala que se incluyen cláusulas en este sentido en caso de empate de proposiciones. Manifiesta que en la medida de las posibilidades del ayuntamiento siempre se promueven este tipo de medidas siempre que se ajusten a la legalidad. En cuanto al objeto del control ya verán si lo hacen vía instrucción o con la aprobación de unos Pliegos generales ya que finalmente serán los técnicos los que deben decir si es posible o no y de qué modo.

A continuación interviene el portavoz del grupo socialista, Vicente Torres Ferrer que indica que están totalmente de acuerdo. Que desde las empresas cada vez se tiene más conciencia y realizan acciones sociales y deportivas que además les reportan beneficios fiscales por tanto considera que nada mejor que desde una institución como el Ayuntamiento de Santa Eulària también se fomenten.

Óscar Rodríguez agradece el apoyo a su propuesta e indica que ya sabe que se aplican criterios sociales en muchos pliegos pero quieren un compromiso firme y seguridad jurídica.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta para la inclusión de criterios sociales y medioambientales en los procesos públicos de contratación.

14. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem para la creación de un Paseo Marítimo en Es Canar y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el concejal del grupo municipal Guanyem, José Sánchez Rubiño, que explica la siguiente propuesta:

"PROPOSTA D'ACORD PER A LA CREACIÓ D'UN PASSEIG MARÍTIM A ES CANAR

El Grup Municipal Guanyem Santa Eulària, de conformitat amb el que preveuen els articles 91.4 i 97 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta al Ple la següent proposta.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

PROPOSTA D'ACORD PER A LA CREACIÓ D'UN PASSEIG MARÍTIM A ES CANAR



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

El Grup municipal Guanyem Santa Eulària, de conformitat amb el que preveuen els articles 91.4 i 97 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta al Ple la següent proposta.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Des de Guanyem Santa Eulària apostem clarament per a la recuperació dels cascs urbans per que la configuració de les trames urbanes siguin amables i propícies per les persones, còmodes i segures pels vianants i òptimes pel gaudi de tothom.

Després d'anys d'un urbanisme pensat exclusivament pels cotxes i d'una concepció urbana sense planificació, pensem que és el moment de reconvertir tots els espais possibles del nostres pobles en espais pels ciutadans, que permetin una circulació fluida, còmode i que permeti gaudir dels atractius dels nostres paisatges.

Es Canar, tot i ser una zona eminentment turística, te una important població residencial i ha de ser objecte d'una reconversió urbana mitjançant un Pla Especial que encamini el seu urbanisme cap a aquests objectius. No obstant això, entenem que aquesta proposta no ha de contradir aquest Pla Especial, sinó que l'ha de complementar i que pot ser un bon punt d'inici.

La recuperació de l'espai adjacent a la platja, tancant al transit el tram de l'Avinguda Punta Arabí que va des del carrer Pou d'es Lleó fins al carrer de ca n'Escandell fent un passeig ample, totalment per a vianants i acondicionant el petit moll que hi ha, és a dir, convertint aquest espai amb un passeig marítim, suposaria un avanç molt important per millorar la qualitat de vida, tant dels seus habitants, com dels seus visitants.

Per totes aquestes raons proposem al Ple la següent

PROPOSTA D'ACORD

Elaborar un projecte de reconversió de l'Avinguda Punta Arabí, en el tram que va des del carrer Pou d'es Lleó fins al carrer de Ca n'Escandell, en passeig marítim tancat al trànsit, així com la remodelació del moll que hi ha actualment i l'execució de l'esmentat projecte. "

Interviene a continuación Carmen Ferrer que celebra que apuesten por lo que se está haciendo en el ayuntamiento en las dos últimas legislaturas sobre la recuperación urbana para las personas. Manifiesta que está de acuerdo con la propuesta pero no como un punto de inicio, ya que la redacción del proyecto es lo último que se tiene que hacer. Previamente se tiene que aprobar un Plan Especial en el que se está trabajando, soterramiento de líneas y supresión de barreras arquitectónicas. Anuncia que se está trabajando con la Demarcación de Costas para su delimitación y recuerda que el puerto es una concesión administrativa, que no es municipal. Indica que votarán a favor de la propuesta.

A continuación interviene la concejala del grupo socialista Josefa Marí que manifiesta que se alegra de que piensen en Es Canar ya que actualmente da pena. Indica que están a favor de cualquier propuesta para mejorar pero le preocupa esta propuesta porque Es Canar no es Santa Gertrudis, ya que hay mucha oferta turística y todos los miércoles hay mercadillo, considera que se debe poder acceder en autocar a los hoteles.

José Sánchez Rubiño contesta que la propuesta no afecta en ese sentido y que de realizarse no impediría el acceso a los hoteles.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta para la creación de un Paseo Marítimo en Es Canar.

15. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

El Alcalde explica que se ha procedido al nombramiento de dos puestos de personal eventual de los previstos en el acuerdo plenario del mes de junio. Se trata de los puestos de Auxiliar de Servicios y el de Secretaria de Alcaldía.

Se dan por enterados.

16. Ruegos, Mociones y preguntas.

Ramón Roca Mérida

1. Pregunta por el estado del portal de transparencia y el de la retransmisión de los plenos.

Sobre el portal de transparencia el Alcalde contesta que como ya se indicó se está trabajando en su implantación y que está bastante avanzado. El portal está creado y se está volcando toda la información y además como un plus de transparencia, están trabajando en la administración electrónica, cree que habrá procedimientos que ya se implantarán electrónicamente el uno de enero del año que viene. En cuanto a la retransmisión de los plenos indica que se ha presentado algún presupuesto pero que está vinculada su implantación a la reforma del salón de plenos.

Pedro Marí Noguera aprovecha para recordar a todos los miembros de la Corporación que manden sus currículums para colgarlos en el portal de transparencia.

Carmen Villena Cáceres

1. Pregunta qué actividades se han previsto para el día mundial del niño, el próximo 20 de noviembre y para el 03 de diciembre, que es el día mundial de las personas con discapacidad.

Ana M^a Costa contesta que hay actividades programadas para el 20 de noviembre pero que para el día 03 de diciembre no, que cada año se planifican los días que se celebran y que se puede volver a celebrar, pero lo que suelen hacer es colaborar con las asociaciones que organicen actos o actividades.

Carmen Villena indica que se podría hacer concienciación en los colegios, que no conlleva ningún coste.

Ana M^a Costa contesta que no pueden entrar a establecer las actividades que se organizan en los colegios.

Óscar Rodríguez Aller



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

1. En relación a la celebración del último Consell d'Alcaldes en el que se acordó la unificación de la hora de cierre de los locales de ocio nocturno, señala que ésta iniciativa corre peligro de no poder llevarse a cabo ya que la sanción que impone la ley de actividades es de un máximo de 10.000€ y posiblemente en muchos casos les compense económicamente pagar la sanción y tener abierto más allá de la hora impuesta de cierre. Por ello solicita a los dos grupos políticos que tienen representación parlamentaria que trasladen a sus representantes la modificación de la ley para aumentar las sanciones.

Mariano Juan Colomar, concejal delegado en materia de actividades contesta que desconoce la sanción exacta por incumplimiento del horario de cierre, pero señala que lo que sí prevé la ley es que la sanción no puede ser más beneficiosa económicamente que el incumplimiento llevado a cabo.

Isabel Aguilar Tabernero

1. Indica que hay vecinos de la zona de sa Punta que han denunciado que el chiringuito podría haber rellenado la zona con arena para poner sombrillas y solicita que se averigüe si es cierto y en su caso se sancione.

La concejala delegada de Litoral y Playas, Antonia Picó contesta que no tenían conocimiento pero que lo mirarán.

A continuación, cuando son las once horas y cuarenta minutos, el Alcalde-Presidente indica que si nadie tiene objeción, interrumpen un momento la sesión ya que han acudido de visita al Ayuntamiento alumnos de segundo de primaria del CEIP Sant Ciriac. El Alcalde da la bienvenida a los alumnos y les explica la composición, funcionamiento y competencias del Pleno del Ayuntamiento. A continuación diversos alumnos realizan una serie de preguntas a los miembros del pleno.

Finalizada la visita a las once horas y cincuenta minutos se continúa con el turno de ruegos y preguntas de los concejales.

Mariano Torres Torres

1. Señala que este verano ha habido muchas quejas por la alta ocupación en las playas del municipio, indica que en algunos casos ha sido por excederse de la superficie concedida pero en muchos otros hay más elementos concedidos de los que debería teniendo en cuenta las dimensiones de las playas ya que no se cumplen los parámetros establecidos por la Demarcación de Costas por ello solicita que de cara a la temporada que viene se reduzca en un 20% la ocupación y que se sancione a todo aquel que no cumpla con lo que le permite la autorización concedida.

Antonia Picó contesta que actualmente el proyecto que solicita el Ayuntamiento se concede por 4 años y que actualmente ya están trabajando en la redacción de los Pliegos para la próxima licitación. En cuanto a la ocupación, cree que excepto en una playa, el resto si cumplen, al menos la gran mayoría, pero recuerda que el litoral es dinámico y cambia por momentos. Se ofrece a mostrarles la documentación cuando la tengan prácticamente lista.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

2. Recuerda que en el BOIB de 06 de noviembre de 2012 se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana de Santa Eulària des Riu que fue elaborado y aprobado por consenso entre todos los grupos municipales, pero que han pasado tres años desde entonces y no se está aplicando ya que no se han constituido los foros sectoriales ni el Foro de Participación ciudadana. Considera que ya debería ponerse en marcha y empezar a constituir y convocar estos foros para fomentar la participación ciudadana en todos los ámbitos del municipio.

Antonia Picó, concejala delegada de Participación Ciudadana, contesta que es cierto que no se han constituido formalmente, pero asegura que se han hecho muchas convocatorias y muchas actuaciones en materia de participación ciudadana y le invita a que acuda al departamento si quiere ver todas las actividades y convocatorias que se han realizado.

Mariano Torres contesta que no pone en duda que se haya trabajado en la materia pero insiste en que los máximos órganos de participación ciudadana, que son los foros dispuestos en el Reglamento, no se han constituido y pide que ya que se ha regulado que se aplique.

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 12:00 horas de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA